



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, enero veinte (20) de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia. 110014003004-2018-00685-00.

Atendiendo a los documentos que anteceden, el Juzgado ordena:

1. Corregir el numeral segundo de la sentencia proferida el 25 de marzo del 2021, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el cual quedará de la siguiente manera, "**Segundo.** Declarar que el señor Ariel Palacios Muñoz de las condiciones civiles conocidas en autos, ha adquirido el derecho de dominio por la vía de la **Prescripción ordinaria**, sobre el siguiente bien mueble "vehículo identificado con la placa BZB-750, marca Chevrolet, color rojo destello, carrocería sedan, serie y chasis 9GAMM61097B007416, cilindraje 1000, clase automóvil, modelo 2007, servicio particular, motor B100S1611146KA2, línea Spark local S/A, capacidad 5 pasajeros, puertas 4 y estado activo", y no como allí se indicó, en lo demás la referida providencia permanecerá incólume.

2. Oficiar nuevamente a la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá, en los términos del numeral tercero de la sentencia de 25 de marzo de 2021.

3. Advertir a las partes, que todo memorial que sea radicado ante el Juzgado, debe remitirse con copia a su contraparte y acreditar dicha actuación, tal como lo preceptúa el numeral 14 del artículo 78 del código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020.

4. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 01
Hoy 21 de enero de 2022.
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d3b5b909c3ff57d28478fee628606ae61f093b4200a2dabc51a2ef62678ec174**

Documento generado en 14/01/2022 12:10:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>